FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Francisco Castelanos Forero en calidad de supervisor del Contrato No.CO1.PCCNTR.6068763, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, hace constar por medio de este documento que recibo a satisfacción el servicio de gas líquido propano a granel y gas propano en cilindro desde el 25 de julio hasta el 30 de agosto de 2024 el cual tiene las siguientes características:

Contratista:	Inversiones GLP S.A.S. E.S.P.
Nit/Cc:	90033527-9
Contrato No.	CO1.PCCNTR.6068763
Fecha de Suscripción:	3/8/2024
Fecha Inicio:	3/15/2024
Objeto:	Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
Valor Contrato:	11,300,000

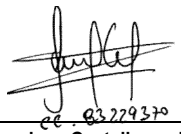
Descripción suministro recibido: Servicio suministro de gas líquido propano a granel y cilindro 45 KG.:
1. Gas líquido propano: (Tanque 01) GLP:319 KG. (10 de agosto) y GLP:277.60 KG. (24 de agosto).
2. Cilindro de 45 kg.: (1 unidad) 12 de agosto.

*Factura No. E31311207 por $1.212.200 pesos Fecha de Factura: 12 de agosto de 2024
*Factura No. E31311269 por $168.000 pesos Fecha de Factura: 12 de agosto de 2024
*Factura No. E31311413 por $1.054.880 pesos Fecha de Factura: 02 de septiembre de 2024
Total a pagar: $ 2.435.080 pesos

Dependencia: 911610 CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL-HUILA. **Distribución presupuestal:** Rubro presupuestal No. C-3603-1300-15 20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL NACION_10_ POR VALOR DE : **$ 11.300.000** PESOS, con una afectacion al rubro por: **$ 2.435.080** pesos. **No. USO PRESUPUESTAL**: A-02-02-02-006-009-01

El supervisor hace constar que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las cuales se encuentra el pago oportuno de aportes parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Campoalegre, el 03 de septiembre de 2024 por:



CC. 83229370

Francisco Castellanos Forero

Supervisor

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4 del 25 de julio al 30 de agosto de 2024	
REGIONAL O CENTRO ORDENADOR DEL GASTO:	Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” Regional Huila.
SUPERVISOR DE CONTRATO:	FRANCISCO CASTELLANOS FORERO
CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR.6068763
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias, del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
VALOR:	$ 11.300.000
CONTRATISTA:	Inversiones GLP S.A.S. E.S.P.
NIT:	Nit. 900.335.279-0
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura” Regional Huila.
FECHA DE APROBACIÓN:	8 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	287 dias.
FORMA DE PAGO:	MENSUAL CONTRAENTREGA DEL SUMINSITRO.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.	Se ejecuto el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin.	El Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro.
2. Proveer bienes y servicios de óptima calidad.	Se proveyó de bienes y servicios de óptima calidad.	Servicios suministrados de óptima calidad.

3. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista fue el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual realizo en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	La vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual realizo en su propio nombre y por su cuenta y riesgo.
4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	Se ejecuto el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	El Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
5. Presentar de manera oportuna la factura dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, con los precios ofertados.	Se presento de manera oportuna la factura dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, con los precios ofertados.	La factura presentada dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago.
6. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	No sobrepasaron por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	Las facturas presentadas dentro del plazo establecido para la ejecución sin sobrepasar el valor del contrato.
7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Se asumieron los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual fueron asumidos por el contratista.
8. Elaborar juntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de suministro del GLP y gas propano en cilindro.	Se elaboro juntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de suministro del GLP y gas propano en cilindro.	El cronograma de trabajo para coordinar las fechas de suministro del GLP y gas propano en cilindro.
9. El contratista deberá realizar las entregas en los horarios establecidos por la entidad que son de lunes a viernes de 7: 15 am hasta las 4:15 pm.	El contratista realizó las entregas en los horarios establecidos por la entidad que son de lunes a viernes de 7: 15 am hasta las 4:15 pm.	Las minutas de ingreso al centro de a realizar las entregas en los horarios establecidos.

10.Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.	La inducción SST se realizó el DIA 18 de abril.	Se adjunta registro de la inducción.
11. Presentar informe del suministro del GLP y gas propano en cilindro al supervisor del contrato de las visitas realizadas, en el cual se debe detallar cada una de las actividades del suministro del Centro de Formación, de acuerdo con su ubicación, capacidad, próximo suministro y observaciones.	Presentaron los informes del suministro del GLP y gas propano en cilindro al supervisor del contrato de las visitas realizadas, en el cual se debe detallar cada una de las actividades del suministro del Centro de Formación, de acuerdo con su ubicación, capacidad, próximo suministro y observaciones.	Los informes del suministro del GLP y gas propano en cilindro al supervisor del contrato de las visitas realizadas.
12. El oferente debe adjuntar copia del radicado del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas acorde con el decreto 1076 de 2015	El oferente adjunto copia del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas.	Copia del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas.
13. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El oferente adjunto las hojas de seguridad del GLP conforme lo establece la Resolución 773 de 2021 y están actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Hojas de seguridad del Gas en medio Magnético conforme lo establece la Resolución 773 de 2021 y están actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
14. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito, la instalación de rótulos de identificación reflectivo y las placas de identificación del	Se evidencia que el vehículo cuenta con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito, la instalación de rótulos de identificación reflectivo y las placas de identificación del número de las	Fotografías de los elementos básicos de atención de emergencias.

número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	
15. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	El documento se entregó en la etapa precontractual.	El documento no aplica para la etapa contractual.
16. EL contratista deberá dar cumplimiento a la resolución número 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Se da cumplimiento a la resolución número 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo	Se evidencia la etiqueta y la hoja de datos de seguridad, aplica lo exigido en el sistema globalmente armonizado.
17. El Contratista deberá garantizar en todo momento la seguridad del personal que disponga para realizar el suministro del GLP y la recarga de gas propano al tanque estacionario, utilizando para ello los respectivos elementos de protección personal necesarios, estos deben ser acordes a los peligros a los cuales estén expuestos.	El Contratista garantizo en todo momento la seguridad del personal que disponga para realizar el suministro del GLP y la recarga de gas propano al tanque estacionario, utilizando para ello los respectivos elementos de protección personal necesarios, estos fueron acordes a los peligros a los cuales estén expuestos.	Los respectivos elementos de protección personal necesarios, estos fueron acordes a los peligros a los cuales estén expuestos.
18. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)	El contratista garantizo, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.	Se evidencias con las planillas adjuntas en este informe.
19. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	El contratista doto de todos los elementos de Protección Personal, Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.	Se evidencia en el desempeño de la ejecución del contrato el uso adecuado de todos los elementos de Protección Personal, Bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el

		inicio de la actividad o labor a realizar.
20. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	El contratista contó con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial y garantizo la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	Se realizaron los suministros con los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial garantizando la integridad de la comunidad educativa.
21. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	No se presentaron accidentes en el periodo del suministro gracias a Dios y a los cuidados y prevenciones aplicadas.	No se presentaron Accidentes en el periodo del suministro.
22.Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Se verifica el equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Fotografías del equipo y de los documentos solicitados.
23.Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	El oferente entrego las certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan sustancias peligrosas. Mínimo de 60 horas y en una entidad como el SENA o una entidad de educación para el trabajo legalmente constituidas, de conformidad con Resolución 1223 de 2014 art 3 y 6.	Certificaciones de capacitación para los conductores de los vehículos que transportan sustancias peligrosas.
24. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	El contratista dio cumplimiento al Etiquetado de Productos Químicos SGA, para la identificación y comunicación de los peligros de los productos químicos.	Se evidencia la etiqueta y la hoja de datos de seguridad, que cumple con lo solicitado.

Nota: Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.		
24. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.	No se han presentado por ahora.	Atentos a las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

ASPECTO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:

Valor del contrato: $11.300.000.

FECHA RECARGA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	% *EJECUCIÓN FINANCIERA*	% EJECUCIÓN FÍSICA*	
						No. Días ejecutado	%
MAR-ABR 2024	E31310096	1.548.120	1.548.120	9.751.880	13.7 %	N. A	N. A
ABR-MAY 2024	E31310405 E31310464	1.083.420	2.603.540	8.668.460	23.2%	N. A	N. A
MAY-JUL 2024	E31310939	1.273.742	3.877.282	7.422.718	34.3%	N. A	N. A
JUL- AGO 2024	E31311207 E31311269 E31311413 Sumatoria:	1.212.200 168.000 1.054.880 **2.435.080**	6.312.362	4.987.638	55.86%	N. A	N. A
AGO-SEPT 2024	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente		
SEPT-OCT 2024	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente		
OCT-NOV 2024	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente	Pendiente		

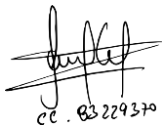
OBSERVACIONES: El contrato se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas, y cumpliendo con el cronograma de entregas solicitado por el Sena, Centro de Formación Agroindustrial “La Angostura”.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS PROGRAMADAS CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS:

1 ENTREGA	2 ENTREGA	3 ENTREGA	4 ENTREGA	5 ENTREGA	6 ENTREGA	7 ENTREGA
15 abril- 25 de ABRIL 2024	26 abril -25 de mayo 2024	26 mayo -25 de julio 2024	26 de julio -30 de agosto 2024	26 de agosto -25 de septiembre 2024	26 septiembre- 25 de octubre 2024	26 octubre-25 de noviembre 2024

Elaboró: Francisco Castellanos Forero. Instructor Grado 17.

Reviso: Hernán David Buitrago



Francisco Castellanos Forero
Instructor Agroindustria Grado 17
Supervisor del Contrato.

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA __18__ DEL MES DE _Abril_ DEL AÑO 2024

OBJETIVO (S)	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a personal Contratista INVERSIONES GLS SAS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	JOSE ALEXANDER GARCIA	83.044.284				INVERSIONES GLP	josea.garcia@empresasgasco.co	3185328188	si	
	EIVAR ANDRES QUINAYAS	1.083.892.574				INVERSIONES GLP	andrestocalin@gmail.com	3213375696	si	ANDRES QUINAYAS

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

DOCUMENTACION DEL VEHICULO TRANSPORTADOR PARA EL AÑO 2024 CONTRATO DE SUMINISTRO DE GLP NO. 6068763:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028794679

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LZL749	CHEVROLET	FRR	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TANQUE	DIESEL	5700

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-0KN794

REG: N

VIN: 9GDFRR902PB000651

NÚMERO DE SERIE: 9GDFRR902PB000651

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 9GDFRR902PB000651

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

BANCOLOMBIA S.A.

IDENTIFICACIÓN

NIT 890903938



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 187

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032022000571864	I	28/04/2022	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
31/03/2023	31/03/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT02007494321


1075
GAS
INFLAMABLE
2.1
PELIGRO
TRANSPORTAMOS GLP
CONSERVE SU DISTANCIA
4
1
0
Velocidad Máxima
50/80 K/h.
¿CÓMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
#767
Opción 3
LZL·749
FUNZA








KIT CONTRO
DE DERRAMES





Ficha de Datos de Seguridad

GLP VENTAS CUPIAGUA

SECCIÓN Nº 1: PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACION DE LA EMPRESA

Nombre del Producto:

GLP VENTAS CUPIAGUA

Sinónimos:

GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Teléfono HS:

T: +57 (1) 234 4000 - F: +57 (1) 234 4099

Dirrección HS:

Edificio Principal Cr 13 No. 36 - 24, Bogotá D.C., Colombia.

Teléfonos de emergencia:

Número de emergencias (24 horas):
CISPROQUIM +57 1 288 6012 desde Bogotá
01 8000 916012 fuera de Bogotá

Compañia HS:

ECOPETROL S.A.

SECCIÓN Nº 2: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO

CLASIFICACIÓN:

GASES INFLAMABLES (INCLUIDOS LOS GASES QUIMICAMENTE INESTABLES): Categoría 1,
GASES A PRESIÓN: Gas licuado,
TOXICIDAD AGUDA POR INHALACION: Categoría 3,
PELIGROS PARA MEDIO AMBIENTE ACUATICO - PELIGRO A LARGO PLAZO: Categoría 4,

PALABRAS DE ADVERTENCIA:

PELIGRO

PICTOGRAMAS:



INDICACIONES DE PELIGRO:

H220: Gas extremadamente inflamable
H280: Contiene gas a presión; Puede explotar si se calienta
H331: Toxico si se inhala
H413: Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duradero

DECLARACIONES DE PRECAUCIÓN:

P210: Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar.
P261: Evitar respirar polvos/humos/gases/nieblas/vapores/aerosoles.
P271: Utilizar sólo al aire libre o en un lugar bien ventilado.
P273: No dispersar en el medio ambiente -si no es el uso al que está destinado.
P304+P340: En caso de inhalacion, trasportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posicion que se le facilite la respiracion.
P311: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/ El fabricante/proveedor o la autoridad competente.
P321: Tratamiento específico (segun etiqueta, antidoto o primeros auxilios)
P377: Fuga de gas inflamado: No apagar las llamas del gas inflamado si no puede hacerse sin riesgo.
P381: En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición.
P403: Almacenar en un lugar bien ventilado, excepto para sustancias y mezclas que puedan reacionar espontaneamente o los peroxidos organicos a temperatura controlada porque puede producir condensacion y posterior congelacion
P403+P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente herméticamente cerrado. -si el producto químico es volátil y puede dar lugar a la formación de atmósferas peligrosas.
P405: Guardar bajo llave.
P410+P403: Proteger de la luz solar. Almacenar en un lugar bien ventilado.
P501: Eliminar el contenido/recipiente…conforme a la reglamentación local / regional / nacional / internacional

SECCIÓN Nº 3: COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE INGREDIENTES

Usos:

COMBUSTIÓN DOMESTICA E INDUSTRIAL.

Componente	CAS	TWA	STEL	%
PROPANO	74-98-6	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	41,06
N-BUTANO	106-97-8	1000 ppm	2000 ppm	31,31,
ISOBUTANO	72-28-5	1000	NO DISPONIBLE	25,77
ETANO	74-84-0	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	0,84
ISOPENTANO	78-78-4	1000 ppm	NO DISPONIBLE	0,41
NITROGENO	7727-37-9	7727-37-9	7727-37-9	0,1

SECCIÓN Nº 4: MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

PROCEDIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS:

Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar. A altas concentraciones puede causar asfixia.

Inhalación:

Puede ser peligroso para la persona que proporcione ayuda aplicar la respiración boca-a-boca. Procurar atención médica. Si está inconsciente, coloque en posición de recuperación y consiga atención médica inmediatamente. Asegure una buena circulación de aire. Aflojar todo lo que pudiera estar apretado, como el cuello de una camisa, una corbata, un cinturón.

Ingestión:

La ingestión no se considera una posible ruta de exposición en el caso de gases.

Piel:

En caso de congelación, lave la zona afectada con agua tibia durante al menos 15 minutos. Aplique un vendaje estéril. Obtenga asistencia médica inmediata. Lave con agua abundante la piel contaminada. Quítese la ropa y calzado contaminados. Obtenga atención médica si se presentan síntomas. Lavar la ropa antes de volver a usarla. Limpiar completamente el calzado antes de volver a usarlo.

Ojos:

Lave abundantemente con agua por lo menos durante 15 minutos, levantando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Obtenga atención médica si se produce irritación.

Nota para los médicos:

Si no hay respiración, ésta es irregular u ocurre un paro respiratorio, el personal capacitado debe proporcionar respiración artificial u oxígeno.

SECCIÓN Nº 5: MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

Medios de Extición Adecuados:

Polvo seco.
Material adecuado con reservas: Dióxido de carbono, agua utilizando una tecnología de extinción apropiada. Los extintores portátiles de dióxido de carbono y de agua, en general, no son adecuados para extinguir incendios de gas.

Medios de Extición Inadecuados:

Espuma.
Chorro de agua de gran caudal.

PRECAUCIONES PARA EVITAR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN:

Producto extremadamente inflamable. Puede inflamarse por calor, chispas, electricidad estática o llamas. El vapor, más pesado que el aire, puede desplazarse grandes distancias hasta fuentes de ignición. Los recipientes sin válvulas de seguridad pueden explosionar tras exposición a elevadas temperaturas. Los recipientes semivacíos o vacíos, presentan los mismos riesgos que los llenos. Peligro de explosión de vapores en espacios cerrados, exteriores o en conductos.

Productos de la Combustión:

Los productos de descomposición pueden incluir los siguientes materiales: dióxido de carbono, monóxido de carbono.

Peligros de incendio y/o explosión:

Contiene gas a presión. Gas extremadamente inflamable. La presión puede aumentar y el contenedor puede explotar en caso de calentamiento o incendio, con el riesgo de producirse una explosión.

Instrucciones para combatir el fuego:

En caso de incendio, aísle rápidamente la zona evacuando a todas las personas de las proximidades del lugar del incidente. No debe realizarse acción alguna que suponga un riesgo personal o sin una formación adecuada. Combata el incendio desde un lugar protegido o a la máxima distancia posible. Eliminar todas las fuentes de ignición si no hay peligro en hacerlo.

Elementos de protección para Bomberos:

Los socorristas o personal de rescate deben contar con aparato de respiración auto contenido y protección personal completa a prueba de fuego (equipo para línea de fuego).

SECCIÓN Nº 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precaución del personal:

En caso de un escape, despejar el área afectada y considerar la evacuación hacia un lugar contrario a la dirección del viento de por lo menos 800 metros (1/2 milla), proteger a la gente y responder con personal entrenado.

Métodos de contención:

Si es posible, cerrar la válvula del cilindro para detener el escape. Si no se logra detener (o si no es posible llegar a la válvula), permitir que el gas se escape en su lugar o mover el cilindro a un sitio seguro alejado de fuentes de ignición. Monitorear el nivel de oxígeno presente en el área con el fin de detectar posibles mezclas explosivas, teniendo en cuenta que la concentración de gas natural presente no debe superar el 1,5% y el contenido de oxígeno debe estar por encima de 8,9%.

Métodos de limpieza:

Impedir nuevos escapes o derrames. Dejar evaporar los derrames producidos si no existe riesgo de inflamación.
Limpiar la zona afectada con agua a presión y arrastrar los posibles residuos generados.

SECCIÓN Nº 7: MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:

En caso de toma de muestras, use equipo de protección personal (sección No.8). Eliminar toda fuente de ignición (chispas, llamas abiertas, superficies calientes, energía estática). Producto extremadamente inflamable y combustible. El líquido tiene una marcada tendencia a almacenar electricidad estática cuando se transporta por tubería, por lo que es imprescindible en operaciones de carga y descarga dotar tanto a los sistemas de tuberías como a los recipientes de transporte, de tomas a tierra adecuada. Mantener estrictas normas de higiene, no fumar, ni comer en el sitio de trabajo. Prevenir la liberación del gas en los lugares de trabajo. Los equipos eléctricos instalados en un radio de 3m alrededor de vasijas y tuberías deberán ser aprobados para usar en áreas clase I división 1.
Materiales incompatibles: Sustancias oxidantes, materiales combustibles o líquidos inflamables.

Almacenamiento:

Almacenar las muestras en área fresca lejos de rayos directos del sol y bien ventilada. Aísle de sustancias incompatibles y de fuentes de ignición (llamas, chispas) y calor.

SECCIÓN Nº 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Componente	CAS	TWA	STEL	%
PROPANO	74-98-6	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	41,06
N-BUTANO	106-97-8	1000 ppm	2000 ppm	31,31,
ISOBUTANO	72-28-5	1000	NO DISPONIBLE	25,77
ETANO	74-84-0	ASFIXIANTE SIMPLE	ASFIXIANTE SIMPLE	0,84
ISOPENTANO	78-78-4	1000 ppm	NO DISPONIBLE	0,41
NITROGENO	7727-37-9	7727-37-9	7727-37-9	0,1

Controles de ingeniería:

Asegurarse de que todos los equipos dispongan de una toma de tierra efectiva antes de empezar cualquier operación. Uso de equipos ey facilidades a prueba de explosión.

Consideraciones Generales de la Higiene:

Seguir los protocolos y procedimientos de trabajo seguro para la toma de muestras y atención de emergencias.

Protección de Piel:

Guantes de butilo o nitrilo. Traje y botas resistentes a productos orgánicos.

Protección de los ojos y rostro:

Monogafas contra salpicaduras químicas y / o careta.

Protección Respiratoria:

Respirador para gases orgánicos.

Protección en caso de Emergencia:

Disponga de duchas lavaojos y de emergencia en el área de trabajo.

SECCIÓN Nº 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia, olor y estado fisico:

Gas licuado a baja temperatura.Olor característico, reforzado por compuestos de azufre.

Punto de Ebullición (°C):

-0,34 C

Punto de Fusión (°C):

No aplica.

Gravedad Específica (Agua=1):

No aplica.

Densidad relativa del Vapor (Aire=1):

1.5

pH:

No aplica.

Solubilidad:

Insoluble en agua. soluble en solventes orgánicos.

Presión de Vapor (mm Hg):

7,5 (kg/cm2) máx. @ 50 °C

Viscosidad (cp):

No aplica.

PROPIEDADES DE INFLAMABILIDAD:

Una descarga estática puede causar que este producto se encienda explosivamente, en caso de escape.

Punto de Inflamación (°C):

-96 C

Temperatura de Autoignición (°C):

No disponible.

Límites de inflamabilidad (% V/V):

Inferior (LEL): 1,5% Superior (UEL): 8,99%

Temperatura de Autoignición:

600 C para el metano

Porcentaje Vaporación:

No aplica.

Rango Ebullición:

No aplica.

Punto Inflamación:

-96 C

Tasa de Evaporación:

No aplica.

Inflamabilidad:

Inferior (LEL): 1,5% Superior (UEL): 8,99%

Coeficiente de Reparto:

No aplica.

SECCIÓN Nº 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad Química:

Estable en condiciones normales. Extremadamente inflamable y combustible.

Condiciones a evitar:

Aísle de sustancias incompatibles y de fuentes de ignición (llamas, chispas) y calor.

Materiales Incompatibles:

Oxidantes fuertes con los cuales reacciona violentamente (pentafloruro de bromo, trifloruro de cloro, cloro, flúor, heptafloruro de yodo, tetrafluroborato de dioxigenil, oxígeno líquido, ClO2, NF3, OF2).

Productos de descomposición Peligrosos:

Monóxido y dióxido de carbono, óxidos de azufre y vapores nocivos de químicos orgánicos

Polimerarización Peligrosa:

En presencia de productos olefínicos y acetilénicos (etil y vinil acetileno).

SECCIÓN Nº 11: INFORMACIÓN TOXICOLOGICA

Toxicidad Aguda:

Información sobre los efectos toxicológicos
Toxicidad aguda: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Irritación/Corrosión
Piel: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Sensibilización
Piel: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Respiratoria: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Toxicidad Crónica:

Toxicidad sistémica específica de órganos diana (exposición única): No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas): No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Carcinogenicidad y otros efectos:

Mutagenicidad: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Carcinogenicidad: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Toxicidad para la reproducción: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
Teratogenicidad: No clasificado. En base a los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

SECCIÓN Nº 12: INFORMACIÓN ECOLOGICA

Ecotoxicidad:

No se dispone de datos ecotoxicológicos. Las propiedades físicas indican que el producto se volatiliza rápidamente en ambientes acuáticos.

Persistencia / Degradabilidad:

El producto se encuentra en fase gaseosa en el aire a temperatura ambiente. No es de esperar que la fotólisis, hidrólisis o bioconcentración del producto constituyan un importante destino medioambiental. La biodegradación del producto puede ocurrir en

suelos y agua, no obstante, la volatilización es el proceso más importante.
La vida media de evaporación del compuesto en aguas continentales se ha estimado en 2.2 hr (ríos) y 2.6 días (lagos). La reacción con radicales hidroxilo (vida media 6 días) y las reacciones químicas nocturnas con especies radicálicas y óxidos de nitrógeno, pueden contribuir a la transformación atmosférica del producto.

Bioacumulacion / Acumulación:

El factor de bioconcentración (log FBC) para el producto ha sido estimado en el rango de 1.78 a 1.97 lo que indica que la bioconcentración en organismos acuáticos no es importante.

Información ecologica:

El producto presenta una movilidad en suelo de baja a media.

SECCIÓN Nº 13: CONSIDERACIONES DE DISPOSICIÓN

Información:

Se recomienda considerar las propuestas de mitigación a la atmósfera de la coalición de clima y aire bajo un esquema de viabilidad, tomando en cuenta las condiciones de operación, logística, seguridad y las consideraciones de costos.

Metodo Disposición:

Reutilización de balas y contenedores.

SECCIÓN Nº 14: INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

Información sobre el trasporte:

Gas con alta proporción de metano.

Número UN:

1075

Clase UN:

2.1 gases inflamables



2.1 Gases Inflamables

Grupo de empaque:

Envases y/o embalajes y Recipientes Intermedios para Granel (RIG) (IBC): Instrucciones de envase y embalaje P200: Recipientes a presión autorizados: Botellas, tubos, bidones a pre-sión, bloques de botellas y contenedores de gas de elementos múltiples. 10 años para la pe-riodicidad de los ensayos, con una presión de servicio no superior a dos terceras partes de la presión de ensayo.

SECCIÓN Nº 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Información:

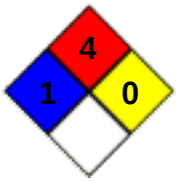
- Ley 55 de 1993 de la Presidencia de la República, por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.
- Ley 9 de 1979 o Código Sanitario Por la cual se dictan medidas sanitarias. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
- Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, sección 8. Por el cual se regla-menta el Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución 1705 del 8 de agosto de 1991, por el cual se reglamenta el transporte de combustibles.
- Resolución 001 de 08 de enero 2015, por el cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.
- Resolución 1023 de 2005. Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.
- Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, sexta edición revisada, 2017 (ST/SG/AC 10/30/Rev. 6).
- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017) y modificatorias.
- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG 2016 - Enmienda 38-16), International Mari-time Organization (IMO).
- Código IBC 2016, IMO, Resolución IMO MSC.369 (93).
- Regulaciones de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA 58 ed., 2017) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- Hoja de Datos de Seguridad para Materiales conforme a la norma técnica colombiana 4435 – Formato de Hojas de Datos de Seguridad para Materiales.

SECCIÓN Nº 16: OTRAS INFORMACIONES

Información:

Este producto se encuentra contenido en las tuberías y equipos de proceso y es almacenado y distribuido en recipientes, tanques y carrotanques diseñados para tal fin, que cumplen la normatividad técnica, ambiental y de transporte nacional.

Versión 1: Documento Inicial
Versión 2: Ajuste de Número teléfonicos



FICHA TÉCNICA DEL GLP

Composición Promedio

Compuesto	% Molar
Metano	0,00%
Etano	4,25%
Propano	58,97%
i-Butano	17,39%
n-Butano	18,94%
i-Pentano	0,39%
n-Pentano	0,06%
Hexano +	0,00%
CO2	0,00%
Nitrógeno	0,00%
TOTAL	100,00%

Otras propiedades

Propiedad	Unidades	Valor
Poder Calorífico promedio	Btu/ft3	2.762
Densidad	Kg/m^3	0,5286
Presión de Vapor Reid	Psia @ 100°F	< 208
Odorización	mg/m^3 de etilmercaptano	8 a 12
Corrosión a la lámina de cobre	Escala ASTM	1A

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO No.: CO1.PCCNTR.6068763	**NOMBRE DE PROVEEDOR:** Inversiones GLP S.A.S. E.S.P
VIGENCIA DEL CONTRATO: 287 Días	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** FRANCISCO CASTELLANOS FORERO

OBJETO: Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias, del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.

En esta hoja se encuentran los requisitos legales aplicables a los procesos de contratación en los cuales se adquieran sustancias químicas, como lo son: pinturas, solventes, pegantes, aceites, lubricantes, pesticidas, agroquímicos, productos de limpieza y desinfección, reactivos (laboratorio), químicos para sistemas de tratamiento de agua potable y residual, gases, químicos para soldadura, entre otros productos considerados materiales con carácteristicas de peligrosidad.

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de combustible
- Consumo de sustancias peligrosas
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de vertimientos
- Generación de derrames
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la
Criterios para compra de sustancias químicas					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	x			**Ya se entregaron conforme a lo requerido**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	x			**Ya se entregaron conforme a lo requerido**
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual			x	**No aplica, por no tratarse de pinturas ni de insumos agropecuarios.**
Criterios para Suministro de Combustible a través de Estación de Servicio					
El proveedor deberá presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue. Sujeto a acuerdo Marco de Precios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente	Precontractual			x	**No aplica, por no ser a traves de estación de servicios.**
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental y se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia.	Precontractual			x	**No aplica, por no ser a traves de estación de servicios.**
El proveedor tiene que contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos.	Contractual			x	**No aplica, por no ser a traves de estación de servicios.**

Criterios para el transporte de sustancias peligrosas					
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual	X			El proveedor presenta los documentos y evidencia el cumplimiento del decreto 1079 de 2015
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	X			El Plan de contingencias se presento en la etapa precuontractual. No se presentó una contingencia ambiental durante el transporte y suministro de los Hidrocarburos
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual	X			Ya se presento este requerimeinto , cuando se presento en la etapa precuontractual.
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Contractual	X			Se verifico el uso de los elementos básicos de atención de emergencias y la presencia de los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN.
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual	X			El documento se encuentra cargado en secoop.
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	X			Se verifico el Uso correcto de elementos de protección personal.
Compra de Gas Natural o Gas Licuado de Petróleo					
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual, sin embargo se adjunta en el informe.**
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: - Para la entrega de los productos químicos por parte del proveedor, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual, sin embargo se adjunta en el informe.**
Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el proveedor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual			x	**No aplica, por ya haber superado la etapa precontractual.**

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia
Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
Decreto 4299 de 2005 modificado por el Decreto Nacional 733 de 2008- Cadena de Distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo
Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1521 de 1998 - Reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento.
Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
Resolución 4 0246 de 2016 - Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
Decreto 2150 de 1995 - Sustancias controladas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-03-01	2024-03-31	2025-03-30

ASEGURADORA

sura

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
38632244	LZL749	CAMION	PUBLICO	5193	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO
FRR

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10KN794	9GDFRR902PB000651	9GDFRR902PB000651	5.7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RENTING COLOMBIA SAS	3214595712	NIT	8110117798	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2733	36490		MEDELLIN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 919000	$ 477800	$ 2100

TOTAL A PAGAR $ 1398900

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."